



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9134

Artículo-1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires el Convenio que obra a fojas 10,11 y 12 y sus ejemplares del mismo tenor, del Expediente D-723953-99 D.E.y D-00600-00 H.C.D.a efectos de llevar a cabo las tareas tendientes a la concreción del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2000.

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 6 de Octubre de 2000.-

Alvarez
FRANCISCO M. ALVAREZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1876
DE FECHA 09 OCT 2000

Registrada bajo el N°	9134
<i>Alvarez</i> MARIA ESTER ANTINUCCI Jefe División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alvarez



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

Convenio entre la Dirección Provincial de Estadística y el Municipio de Lanús

Entre la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Jorge Sarghini y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente, Dn. Manuel Quindimil, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la ejecución de la Actualización Cartográfica, Listado y/o conteo de Viviendas con miras a la segmentación necesaria para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2000, que fuera prorrogado por razones presupuestarias, para el año 2001.

SEGUNDA: El Ministerio de Economía, a través de la Dirección Provincial de Estadística, se compromete a:

- 1) Asistir al Municipio en la programación de la tarea, selección del personal y ejecución del trabajo y en la elaboración de la información obtenida.
- 2) Organizar y dictar los cursos de capacitación para el personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.
- 3) Promover y asesorar al Municipio en lo referente al establecimiento de acuerdos de éste con otros organismos y/o entidades que contribuyan a los objetivos aquí mencionados.
- 4) Proveer el material específico de capacitación y operacional referido a las tareas a realizar.
- 5) Financiar a su cargo los gastos que demanden las etapas del programa detalladas en el Anexo I.

TERCERA: El Municipio se compromete a:

- 1) Seleccionar y afectar personal a las tareas de implementación del convenio.
- 2) Realizar las tareas que se acuerden en el presente convenio.
- 3) La búsqueda de registros alternativos y, de existir, disponer su uso por parte de la Dirección Provincial de Estadística.
- 4) El pago de los gastos que demanden los programas detallados en el Anexo I, conforme al financiamiento previsto en la cláusula 2^{da} inciso 5.

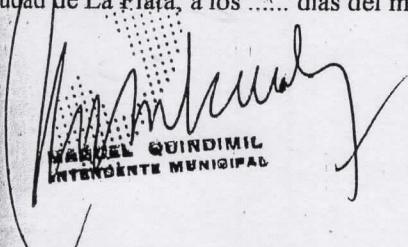
CUARTA: Las tareas a realizar por las partes se detallan en el Anexo I donde se determinan formas, alcance de los trabajos a realizar y delimitación de responsabilidades de cada una de las partes en las tareas.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la celebración del mismo y hasta la finalización de las tareas acordadas.

SEXTA: A partir del presente convenio y según las necesidades, podrá acordarse cualquier otra tarea cuyos ítems serán desarrollados en el Anexo II.

SÉPTIMA: Las partes se reservan el derecho de renunciar al convenio, previa notificación formulada con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, en cuyo caso se decidirá sobre los trabajos pendientes.

En prueba de conformidad se suscriben (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2000.


MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL



CORRESPONDE EXPTE. LETRA 9

Nº 93953 AÑO 99



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

Convenio entre la Dirección Provincial de Estadística y el Municipio de Lanús

Entre la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Jorge Sarghini y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente, Dn. Manuel Quindimil, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la ejecución de la Actualización Cartográfica, Listado y/o conteo de Viviendas con miras a la segmentación necesaria para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2000, que fuera prorrogado por razones presupuestarias, para el año 2001.

SEGUNDA: El Ministerio de Economía, a través de la Dirección Provincial de Estadística, se compromete a:

- 1) Asistir al Municipio en la programación de la tarea, selección del personal y ejecución del trabajo y en la elaboración de la información obtenida.
- 2) Organizar y dictar los cursos de capacitación para el personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.
- 3) Promover y asesorar al Municipio en lo referente al establecimiento de acuerdos de éste con otros organismos y/o entidades que contribuyan a los objetivos aquí mencionados.
- 4) Proveer el material específico de capacitación y operacional referido a las tareas a realizar.
- 5) Financiar a su cargo los gastos que demanden las etapas del programa detalladas en el Anexo I.

TERCERA: El Municipio se compromete a:

- 1) Seleccionar y afectar personal a las tareas de implementación del convenio.
- 2) Realizar las tareas que se acuerden en el presente convenio.
- 3) La búsqueda de registros alternativos y, de existir, disponer su uso por parte de la Dirección Provincial de Estadística.
- 4) El pago de los gastos que demanden los programas detallados en el Anexo I, conforme al financiamiento previsto en la cláusula 2^{da} inciso 5.

CUARTA: Las tareas a realizar por las partes se detallan en el Anexo I donde se determinan formas, alcance de los trabajos a realizar y delimitación de responsabilidades de cada una de las partes en las tareas.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la celebración del mismo y hasta la finalización de las tareas acordadas.

SEXTA: A partir del presente convenio y según las necesidades, podrá acordarse cualquier otra tarea cuyos ítems serán desarrollados en el Anexo II.

SÉPTIMA: Las partes se reservan el derecho de renunciar al convenio, previa notificación formulada con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, en cuyo caso se decidirá sobre los trabajos pendientes.

En prueba de conformidad se suscriben (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2000.

MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL



CORRESPONDE EXpte. LETERA

D

NO 423958 AÑO 99

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

S/ VIAL DE

ANEXO I - TAREAS

TAREAS ESPECÍFICAS

ORGANISMO RESPONSABLE

1. Vinculación InstitucionalDirección Provincial de Estadística-
Municipalidad2. Listado y/o conteo de Viviendas y actualización
cartográfica2.1. Designación del Representante Municipal para
coordinación de las tareas.

Municipalidad

2.2. Designación de 28 personas para la realización
de las tareas detalladas en los puntos 2.5, 2.7, 2.9 y
2.11

Municipalidad

2.3 Capacitación para la Actualización Cartográfica
y la ejecución del Listado y/o conteo de Viviendas

Dirección Provincial de Estadística

2.4 Capacitación para la recepción, control y
corrección de las tareas enunciadas en el punto 2.3.

Dirección Provincial de Estadística

2.5 Actualización Cartográfica y Listado de
Viviendas en terreno.

Municipalidad

2.6 Supervisión de la Actualización Cartográfica y
Listado de Viviendas.

Dirección Provincial de Estadística

2.7 Recepción, control y corrección del trabajo.

Municipalidad

2.8 Supervisión de la recepción, control y corrección
del trabajo.

Dirección Provincial de Estadística

2.9 Obtención de Registros Alternativos.

Municipalidad

2.10 Evaluación de Registros Alternativos.

Dirección Provincial de Estadística

2.11 Preparación del material y envío a Dirección
Provincial de Estadística.

Municipalidad

2.12 Análisis y Evaluación del material recibido.

Dirección Provincial de Estadística

2.13 Procesamiento de la información obtenida.

Dirección Provincial de Estadística

MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

CORRESPONDENCIA EXTERNA

NU 423953ABU

99



ESTADO DE BUENOS AIRES
Poder Ejecutivo

ANEXO 14 Presupuesto Actualización Cartográfica, Listado y Conteo
Censo Nacional de Población y Viviendas Año 2000

Cargos	Cantidad	Valor Unitario Mensual	Meses	Valor Total
Jefe Municipal	1	500	2	1000
Supervisor	4	Retribución 400 Movilidad 50 450	2	3600
Calificador, Listador	23	Retribución 350 Movilidad 50 400	2	18400
TOTAL	28			23000

MANUEL QUINDINIL
INTENDENTE MUNICIPAL



CORRESPONDENCIA EXTERNA

Nº 423953/AD

99



DEPARTAMENTO DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS
DIRECCIÓN EJECUTIVO

MEXICO 19. Presupuesto Actualización Cartográfica, Listado y Conteo
Censo Nacional de Población y Viviendas Año 2000

Cargos	Cantidad	Valor Unitario Mensual	Meses	Valor Total
Intendente Municipal	1	500	2	1000
Supervisor	4	Retribución 400 Movilidad 50	450	3600
Actualizador, Listador	23	Retribución 350 Movilidad 50	400	18400
TOTAL	28			23000

MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL